

Señor

JUEZ CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE VALLEDUPAR

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARIA ROSA MOLINA
DEMANDADO: JENNIFER OROZCO ARIZA
RADICADO: 20001400300720190046100
ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO ART. 446 DEL C.G.P.

En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente acudo a su despacho con todo respeto, para presentar dentro del término legal y procesal la liquidación del crédito preceptuada en el artículo 446 del Código General del Proceso y lo hago de la siguiente manera:

CAPITAL	\$1.000.000
Intereses corrientes	26 /05/ 2018 hasta 26 /09/ 2018
Días liquidados	120 días
Intereses moratorios	27/09/ 2018 hasta 27 /03/2023 5 años y 6 meses
Días liquidados	2.005 días
Total, liquidación del crédito	\$2.976.000

\$ 1.000.000 x 1.6% = \$ 64.000 días liquidación 120 = 4 mes.

\$ 1.000.000 x 2.8% = 1.912.000 - días liquidados: 2005 = 5 años 6 meses.

\$ capital \$ 1.000.000 + 1.912.000 + \$64.00 = \$ 2.976.000

TOTAL, LIQUIDACION DEL CREDITO = \$ 2.976.000

De esta manera dejo presentada la liquidación del crédito, para que se continúe con los demás trámites jurídicos procesales, correr traslado a la presente liquidación a las partes de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 del Código General del Proceso.

Del Señor Juez, atentamente;



HUGO ARMANDO TOLOZA BOLÍVAR

C.C. 6.688.627 de Chimichagua

T.P. 209585 del C.S.J.

RE: buenos días, presentación - LIQUIDACION DEL CREDITO ART. 446 DEL C.G.P. -PROCESO EJECUTIVO SINGULAR -
RADICADO: 20001400300720190046100 DEMANDANTE: MARIA ROSA MOLINA vs DEMANDADO: JENNIFER OROZCO
ARIZA -

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 12/04/2023 10:14

Para: mipoderdante <mipoderdante@hotmail.com>

Buen día..... Su solicitud fue registrada en el sistema siglo XXI y será enviada al despacho citado....E.Castro

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: HUGO TOLOZA <mipoderdante@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 12 de abril de 2023 8:13

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: buenos días, presentación - LIQUIDACION DEL CREDITO ART. 446 DEL C.G.P. -PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - RADICADO:
20001400300720190046100 DEMANDANTE: MARIA ROSA MOLINA vs DEMANDADO: JENNIFER OROZCO ARIZA -

JUEZ CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE VALLEDUPAR

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: MARIA ROSA MOLINA

DEMANDADO: JENNIFER OROZCO ARIZA

RADICADO: 20001400300720190046100

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO ART. 446 DEL C.G.P.